



CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE AGOSTO DE 2022.-

AL SR. PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA DE JUJUY
C.P.N. CARLOS HAQUIM
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en calidad de Intendente de la ciudad de Quiaca, en carácter de comunicación particular institucional, con el objeto de solicitar tenga a bien disponer, de acuerdo al Reglamento Interno de la legislatura de Jujuy, dar entrada al siguiente proyecto de Declaración referente : DE INTERES LEGISLATIVO, INSTITUCIONAL Y POLITICO la REPRESENTACION EQUITATIVA REGIONAL EN LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, que se adjunta con la presente, compuesto de siete fojas útiles, incluyendo un informe y la presente nota, para ser tratado en la próxima sesión ordinaria .-

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo a Ud. con consideración. -

Dr. BLAS ALFREDO GALLARDO
INTENDENTE
Municipalidad de La Quiaca

PRESIDENCIA

LEGISLATURA DE JUJUY

FECHA: 05-08-22

HORA: 08:45

RECIBIO:



PROYECTO DE DECLARACION DE INTERES

FUNDAMENTOS

Señor Presidente :

El presente proyecto de Declaración tiene como objeto Declarar de Interés Legislativo, Institucional y político la REPRESENTACION EQUITATIVA REGIONAL EN LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, mediante la enmienda del art. 104 de la constitución provincial de Jujuy , plantando una nueva manera de composición de dicho cuerpo , denominándose como Composición del Cuerpo Legislativo de la provincia de Jujuy con mayor representación regional federal , siendo de carácter público .-

Que actualmente este cuerpo legislativo está conformado por diputados electos, en elección popular mediante la aplicación del sistema D'Hondt sistema de representación proporcional, tal como lo dispone nuestra constitución art. 104: "La Legislatura se compondrá de cuarenta y ocho miembros elegidos directamente por el pueblo mediante el sistema de representación proporcional, tomando a la Provincia como distrito electoral único. El número de diputados podrá ser aumentado hasta sesenta por disposición de la ley. Juntamente con los titulares se elegirán hasta diez diputados suplentes para completar los períodos en las vacantes que se produjeren.", sin la adopción ,mención o consideración de parámetro o indicador alguno que resulten finalmente aplicables a la representación de la población jujeña. -

Que asimismo y a los fines de dicha composición de la legislatura provincial, se tiene en cuenta a la provincia como distrito electoral único, siendo este una circunscripción electoral, distrito electoral o distrito legislativo, el que resulta ser una subdivisión territorial para elegir los miembros de dicho cuerpo. -

Que solo los votantes que residen dentro de ese distrito electoral se les reconoce el derecho de voto en las elecciones que se celebrasen , eligiéndose una sola persona o varios electos , el que en nuestro caso son elegidos mediante la representación proporcional .-

Que el presente proyecto tendiente a la declaración de interés la modificación del art. 104 de la constitución de la provincia, con el objetivo de incorporar y diferenciar las figuras de diputados/diputadas "de representación regional" y de "representación poblacional". -

Que de la representación regional quede reflejado mayor representatividad de las regiones de nuestra provincia, teniendo en cuenta la territorialidad que ocupan en